



Licitación Pública Local
No. TEEJ/15/2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA CONTRATACION DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:01 diez horas con un minuto del día 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el punto 9.1 de las Bases de la Convocatoria del proceso de Licitación Pública Local No TEEJ/15/024, se reunieron en el Aula Magna del edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, sito en la calle López Cotilla número 1527 Colonia Americana, en esta ciudad, el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General de Administración como área requirente, el C. Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras y el Maestro Eduardo Casillas Torres, Titular del Órgano Interno de Control, ellos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Acto seguido, el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras informó a los asistentes de la recepción de dos sobres presentados en la oficialía de partes de este Tribunal, sin que se encuentren participantes presentes al acto.

Continuando, el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras, procedió a dar apertura a los sobres cerrados, los cuales contenían propuestas de los participantes [REDACTED] y [REDACTED] con el objeto de verificar que su contenido cumpliera con los requisitos señalados en los puntos 8 y 9 de las Bases.

Concluida la revisión referida, se admiten para su análisis las propuestas que se relacionan a continuación, ello de conformidad a lo previsto por el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 10 de las Bases, para realizar el estudio detallado de las mismas, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas:



Licitación Pública Local
No. TEEJ/15/2024

Motivado lo anterior, se hace mención que sin perjuicio de la aceptación de los documentos que integran las propuestas, éstas podrán ser desechadas si se comprueba alguna de las causales establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y/o en las Bases de la Convocatoria respectiva.

La participación de los concursantes y la personalidad de quienes los representan, queda acreditada por la Secretaría Técnica del Comité.

Por otra parte, se comunica que, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el fallo de la licitación tendrá verificativo en la fecha prevista en el calendario de eventos de las Bases que regulan el presente procedimiento.

Así mismo, se informa que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compras referida, una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje total en la evaluación técnica y económica, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases. Por su parte, no se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, si los precios de la misma, no son los más convenientes para la Convocante.

Acto seguido, y al no haber asuntos que tratar, se da por concluido este evento, a las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro y se ordena publicar el acta respectiva en el portal web de este Órgano Jurisdiccional.

Resultando oportuno precisar, que de conformidad con los numerales 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones que sean emitidas por este Comité, son tomadas exclusivamente con la información, documentación, el dictamen técnico y administrativo que los sustenten o fundamenten y que son presentados por los licitantes, proveedores, servidores públicos a quienes corresponda, por el área requirente y el área convocante, siendo estos los responsables de la revisión, las acciones, faltas u omisiones en la información que sea puesta a consideración de este Comité.



Licitación Pública Local

No. TEEJ/15/2024

Para constancia y a fin de que surta los efectos conducentes, firman las personas que intervinieron en el acto.

**LIC. CARLOS ALBERTO OLVERA COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE**

**MTRO. EDUARDO CASILLAS TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**C. RICARDO LOMELI FAMOSO
ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta Circunstanciada del acto de Presentación y Apertura de Propuestas para la Licitación Pública Local No. TEEJ/15/2024 de fecha 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."